



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1067-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho,

VISTO: El Informe N° 074-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP, informe N° 393-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DSS, el Informe N° 052-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DSS-CRT e informe legal N° 082-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OAJ, sobre la conformación del Equipo de Trabajo para la elaboración del "Plan de Implementación de uso de Equipos Biomédicos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 3° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala las competencias de rectoría sectorial del Ministerio de Salud en el Sistema Nacional de Salud, entre otras, la articulación de recursos y actores públicos y privados, intra e intersectoriales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1155, se aprueba las medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y se declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, y tiene como objeto dictar medidas destinadas a mejorar la calidad de servicio a través de la realización de acciones de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivo estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a la necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, se aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud", que tiene por finalidad contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país



y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de la telesalud.

Que, mediante Informe N° 046-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-DESP-DSS-CRT-FQV, de fecha 11 de octubre del 2024, el responsable de la Coordinación Regional del Telesalud de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, solicita conformación del equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Implementación de Uso de Equipos Biomédicos;

Con, el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Directora de la Oficina de Planificación y Finanzas, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

Estando, a las consideraciones precedentes y de conformidad a las normas citadas y a los alcances de la Ley N° 28462 - Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas, concordantes y vigentes, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2024-GRA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRAPRES, que restituye la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRAPRES de delegatura de atribuciones y competencias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del equipo de trabajo que elaborará el Plan de Implementación de Uso de Equipos Biomédicos, siendo los siguientes:

Nº	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Cargo
1	Lovera	Santana	Jannett Anghela	Directora de la Dirección Regional de Salud Ayacucho
2	Vilca	Ayala	Ana María	Directora Ejecutiva de Planificación y Finanzas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho
3	Salas	Flores	Yony Gualberto	Director de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Ayacucho
4	Quispe	Vega	Fredy	Coordinador Regional de Telesalud de la Dirección Regional de Salud Ayacucho
5	Yataco	Bernaola	Luisa Amparo	Jefa de la Unidad de Referencia y contrarreferencia y Telemedicina del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las partes interesadas con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión, Información y Telecomunicaciones, para la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
G.P. Jannett A. Lovera Santana
G.P. Jannett A. Lovera Santana
DIRECTORA REGIONAL